



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG LP 08-2016/1551  
BITÁCORA: 08/G1-0280/04/16

Chihuahua, Chihuahua, 12 de Abril de 2016

**SAMUEL PEREZ TAPIA**  
**LOC. CHUHUICHUPA MADERA CENTRO**  
**31940 MADERA, CHIHUAHUA**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 08 de Abril de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG FO 08-2012/223 de fecha 02 de Octubre de 2012 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
P.P. TERRENO RUSTICO UBICADO EN LA COLONIA CHUHUICHUPA, Madera, P-08-040-RUS-001/12, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 105 500 Metros cúbicos rollo	10	1	10	15042494	15042503
P.P. TERRENO RUSTICO UBICADO EN LA COLONIA CHUHUICHUPA, Madera, P-08-040-RUS-001/12, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 163 300 Metros cúbicos rollo	16	1	16	15042504	15042519

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE**  
**LA DELEGADA FEDERAL**

*Abril 19. 2016*  
*B. Ríos*

**LIC. BRENDA RÍOS PRIETO**

C.c.p. C. Leonel de la Rosa Carrera - Secretaría de Desarrollo Rural - Presente  
Lic. Joel Aranda Olivas - Delegado de la PROFEPA en Chihuahua - Presente

BRP/GAHS/ACQ/RCV

CALLE MEDICINA #1118 COL. MAGISTERIAL, PLANTA ALTA, C.P. 31200 www.semarnat.gob.mx Tels. (614) 442-1501, delegado@chihuahua.semarnat.gob.mx

